lo Ma Conformidad Acostumbrada para en Vista de
todo ello toman la determinaz.on que mas fuere del R.l
Serv.o y Benefizio de esta Vecind.d
Y Dijeron dhos Señores Capitulares la mayor parte q.
Procede de Vna Conformidad Nemine discrepante
Se Ordenó que en atención a ceder en Vtilidad de los
V.s de esta Villa Abantes de los dros de mis Millones q
Se Solicite en la Ciudad de Almagro Con el S.r Superin-
tendente de Rentas R.s de los Servi.s de Millones de los
Reinados y en los demas partes y tribunales donde Con-
benga esto en Caso de Allarse arrendados en la mi.ma
Cantidad de su Arrendam.to paraque se Nombre Comi-
sario que Con poder bastante escuse e tad.a Y en
V.on Nombraron por tal Comisario Al dho S.r D.n Jinés
Escandiola a quien se le entregue el poder Conbeniente
Para ello
que Respecto de en precurso que esta Villa se alla Aban-
de pan de que asta aora por su general Abundancia
entodos sus V.s Nosea Necesitado de esta provid.encia
Para que tienen Nombrados panaderos en Comodidad
y que el trigo del posito de esta dha Villa sea Compra-
do a veinte R.s del V.on fanega; Y en la de que en Conformidad
de su Adm.on preuenida por dho se a de panadear Corres-
pondiente de Lenoyles dexandole al posito Vna mod-
rada ganancia de Vna Conformidad a Ordaron se
Notifique a D.n Balthasar J. Piñero Mayordomo de
positó de dho Caudal entregue a los panaderos el tri-
Conbeniente para el Referido Abasto y estos que
dan Cada Libra de pan de Adié Quartones a ochavos
Y que Correspondan Al dho Posito Conbeintes dos R.s
V.n del V.on por Cada fanega que panadearen